



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 394

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20226120133722 JOHN FERNANDO CASTELLANOS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20224211556081 2/23/2022
FIRMADO POR:	SERGIO OROZCO TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 31 DE MARZO DE 2022, en la página web [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos de peticion](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_peticion) subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 2 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 20224211556081

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE MARZO DE 2022, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ABRIL DE 2022, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Jhonnattan Soacha Murillo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224211556081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

72	Motivos de Devolución	273 274 Desconocido	5 17 123 No Existe Número
		275 276 Refusado	1 25 277 No Rechazado
		278 279 Detenido	2 32 280 No Contactado
		281 282 Faltado	3 39 283 Aportado Censurado
		284 285 Fuera Mayor	
Nombre del conductor		Nombre del distribuidor	
Luis Molano			
Fecha de entrega		C.C.	
7-8 FEB 2022		2503 2021	
Observaciones		C.C. 1 013 637.990	

Bogotá D.C., febrero 23 de 2022

Señor(a)
JOHN FERNANDO CASTELLANOS
Masivo Capital S A S
Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Of. 504
CP: 110321

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120133722-ACTA 1044-2021 NO
SUBSANA DOCUMENTO NO VISIBLE

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas VEY775, (según orden de comparendo No 110010000000 30677122, INF-C-35), consistente en existencia de fugas en el tubo y uniones del múltiple del sistema de escape, al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado la prueba de subsanación la misma **NO ES LEGIBLE**, pues no se puede evidenciar la fecha de la realización de la prueba, la placa del vehículo, el concepto final de si fue aprobada y demás características del informe, toda vez que se encuentra totalmente borrosa. Razón por la cual, se hace necesario que radique nuevamente ante este Despacho la prueba idónea y legible que demuestre la subsanación de la falta.

Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones del comparendo No. 110010000000 30677122 del 02 de diciembre de 2021 y Acta de Entrega Provisional No. 1044 del 17 de diciembre de 2021, para de esta manera dar por subsanada la comisión de la infracción.

Así las cosas, de manera comedida le reitero que al vehículo se le autorizó la entrega Provisional, para que fuera allegada a esta dependencia la prueba idónea que demostrará la subsanación de la falta, y así una vez estudiada la prueba, la autoridad de Tránsito proceda a notificar al propietario del automotor el acto administrativo correspondiente, según lo señalado en, **Ley 769 de 2002**, "ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN. PARÁGRAFO 3º. cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo. El

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Remitente

Destinatario

Remitente: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110321
Envío: RA35867718400

Destinatario: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110321
Envío: RA35867718400



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20224211556081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario..."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Sergio Orozco Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-02-2022 04:20 PM

Elaboró Fabio Alejandro Cívajante Briceño-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24rJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.moviladbogota.gov.co
Información. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.moviladbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224211556081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 23 de 2022

Señor(a)
JOHN FERNANDO CASTELLANOS
Masivo Capital S A S
Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Of. 504
CP: 110321

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120133722-ACTA 1044-2021 NO
SUBSANA DOCUMENTO NO VISIBLE

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas VEY775, (según orden de comparendo No. 110010000000 30677122, INF-C-35), consistente en existencia de fugas en el tubo y uniones del múltiple del sistema de escape, al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado la prueba de subsanación la misma **NO ES LEGIBLE**, pues no se puede evidenciar la fecha de la realización de la prueba, la placa del vehículo, el concepto final de si fue aprobada y demás características del informe, toda vez que se encuentra totalmente borrosa. Razón por la cual, se hace necesario que radique nuevamente ante este Despacho la prueba idónea y legible que demuestre la subsanación de la falta.

Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones del comparendo No. 110010000000 30677122 del 02 de diciembre de 2021 y Acta de Entrega Provisional No. 1044 del 17 de diciembre de 2021, para de esta manera dar por subsanada la comisión de la infracción.

Así las cosas, de manera comedida le reitero que al vehículo se le autorizó la Entrega Provisional, para que fuera allegada a esta dependencia la prueba idónea que demostrará la subsanación de la falta, y así una vez estudiada la prueba, la Autoridad de Tránsito proceda a notificar al propietario del automotor el acto administrativo correspondiente, según lo señalado en, Ley 769 de 2002, ". .
ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN. PARÁGRAFO 3º. cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo. El

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono. (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224211556081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario..."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Sergio Orozco Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-02-2022 04 20 PM

Elaboró: Fabio Alejandro Cívajante Briceño-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co